

Número 2263

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juen, magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.218-82, por despido, instado por Francisco Montes Martínez contra María del Carmen Zamora Nortes, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisco Montes Martínez, asistido del letrado Alfonso Hernández Quereda, y de otra, y como demandada, María del Carmen Zamora Nortes, que no comparece, en acción sobre despido; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que con examen de la demanda formulada por Francisco Montes Martínez contra la empresa María del Carmen Zamora Nortes, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, y vista su situación, en paradero desconocido, y la petición en tal sentido realizada en juicio por el demandante, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes a partir del día de hoy, y condeno a la patronal a que abone al demandante, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de 58.000 pesetas, y por salarios de trámite la cantidad de 75.570 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma, en recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada en el 20% de su importe en la cuenta establecida por esta Magistratura

de Trabajo número Tres en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas a disposición de esta Magistratura Provincial de Trabajo núm. Tres», acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta de recursos de suplicación establecida por esta Magistratura en esta capital, en Avenida General Primo de Rivera, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Joaquín Samper Juan. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Zamora Nortes, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Joaquín Samper Juan. El secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.

Número 2065

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.360/82, instados por don Francisco Ros Martínez contra Almeriluz, S. L., se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante,

don Francisco Ros Martínez, asistido de la letrado doña Eulalia Martínez Gómez, y de otra, y como demandada, la empresa Almeriluz, S. L.; por el Fondo de Garantía Salarial comparece el letrado don Ramón María de la Calzada Peñalosa, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Francisco Ros Martínez frente a la empresa Almeriluz, S. L.; declaro nulo el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 30 de noviembre de 1982, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión; el importe de tales salarios, hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma, en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo, deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en Avda. Primo de Rivera. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Almeriluz, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1983.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario.